



PROTOCOLIZACION  
FECHA: 19/06/16  
Dra. Daniela María Carró  
Subsecretaría de Gestión  
Procuración General de la Nación

*Procuración General de la Nación*

Resolución PGN N° 287 /16.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016.

**VISTO:**

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica n° 27.148,

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Una de las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal.

En el marco del proceso general que se está desarrollando hacia la modernización y profesionalización del Ministerio Público Fiscal, resulta imperioso fortalecer todos los lazos existentes con los distintos organismos públicos vinculados, de manera tal de incrementar la efectividad de las investigaciones, especialmente aquellas relacionadas con el crimen organizado.

En este contexto, se ha suscripto un convenio de colaboración con la Universidad Nacional de José Clemente Paz, con el fin de establecer un marco general de cooperación institucional, técnica y académica entre ambos organismos, así como cualquier otra que pueda resultar de interés para las dos instituciones, que propendan a fortalecer el desempeño de sus funciones.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DISPONER la protocolización del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Universidad Nacional de José Clemente Paz el día 22 de diciembre de 2015, que obra como anexo de la presente.

**Artículo 2°.-** Protocolícese, publíquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

ALEJANDRA GILS CARRÓ  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROTORGOLIZACION  
FECHA: 18  
Dra. Daniela  
Subsecretaria  
Procuracion General de la Nacion

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPUBLICA ARGENTINA



**UNPAZ**  
Universidad Nacional de José C. Paz



**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO  
FISCAL DE LA NACION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE  
PAZ**

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN** (en adelante el MPF), representado en este acto por la Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra Gils Carbó, con domicilio legal en la calle Tte. General Juan Domingo Perón 667 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ** (en adelante "LA UNIVERSIDAD"), con domicilio en la calle Leandro N. Alem 4731, de la Ciudad y Partido de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Sr. Rector Federico G. Thea, *ad referéndum* del Consejo Superior de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, se celebra de común acuerdo el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objetivo**

El objeto del presente convenio es establecer un marco general de colaboración entre las partes respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, así como cualquier otra que pueda resultar de interés para las dos instituciones, que propendan a fortalecer el desempeño de sus funciones.

**SEGUNDA: Acta complementarias**

Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del presente convenio serán establecidos de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben. A tal fin, en caso de resultar necesario por acuerdo de ambas partes, las actividades que se propongan en el marco del presente convenio serán plasmadas en actas complementarias.

**TERCERA: Autonomía**

Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo las responsabilidades consiguientes.

PROTOCOLIZACION

FECHA: 19.03.16

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPUBLICA ARGENTINA

Dra. Pamela Tejada Gallo  
Subsecretaria Estrada  
Procuración Gen. de la Nación

**CUARTA: Vigencia**

El presente convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir del momento de su firma y se renovará automáticamente por igual período de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las PARTES, la cual deberá hacerse con TREINTA (30) días de anticipación. No obstante ello, cuando se considere oportuno podrá ser resuelto su cese o modificación por mutuo acuerdo.

**QUINTA: Solución de controversias**

En caso de surgir desacuerdos o diferencias acerca de la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, las partes se obligan a apelar a las correspondientes vías jerárquicas de cada una, para consensuar soluciones amistosas a los problemas que se planteen. En caso de persistir, acuerdan someterse a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


**SEXTA: Domicilio Legal**

Para todos los efectos que pudieren derivarse del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezado, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos que fuere necesarios realizar.

**SEPTIMA: Gratuidad**

El presente acuerdo no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los convenios específicos que se celebren.

En prueba de conformidad, las PARTES suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Diciembre de 2015.-

  
ALEJANDRA GILS CARBÓ  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

  
FEDERICO G. THEA  
RECTOR  
Universidad Nacional de José C. Paz



**UNPAZ**  
Universidad Nacional de José C. Paz

